



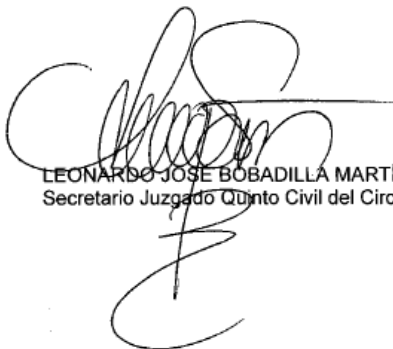
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR

Veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Se procede por secretaría a liquidar las costas del presente proceso tal como se ordenó mediante proveído del veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021), en avenencia a lo normado por el artículo 366 concordado con el canon 110 del C.G.P.

LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS EN ESTE ASUNTO EN FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA ES:

Agencias en derecho	\$ 5.834.018,00
Total Costas	\$ 5.834.018,00



LEONARDO JOSÉ BOBADILLA MARTÍNEZ
Secretario Juzgado Quinto Civil del Circuito.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR

PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD MÉDICA
RADICACIÓN No. 20001-31-03-005-2017-00283-00
DEMANDANTE: SANDRA LILIANA CAMPILLO GARCIA y OTROS
DEMANDADO: SOCIEDAD CLINICA VALLEDUPAR y OTROS

Veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Apruébese en todas sus partes la liquidación de costas practicada por secretaría, de conformidad con lo normado por el artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA
Juez
LJBM.

Firmado Por:

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA
JUEZ
JUZGADO 05 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **198f22a88c42de942c4b75284960e0c1ca95aeb047fff20b79a2a0cab2854493**
Documento generado en 29/07/2021 02:48:44 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>